



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

17250

RESOLUCIÓN No.

(30 AGO 2017)

"Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3335 de 2015, modificada por las Resoluciones N° 17353 de 2015, 02093 de 2016, 9572 de 2016, 16356 de 2016 y 23469 de 2016 se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto N° 1083 del 26 de mayo de 2015, señala que: *"La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe de la entidad."*

Que por su parte, el artículo 11° de la Resolución N° 3335 de 2015, dispone que el Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que se considera necesario actualizar el manual específico de funciones y competencias a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1083 de 2015, particularmente en relación con la aplicación de las equivalencias contempladas en el artículo 2.2.2.5.1. *ibidem*.

Que aunado a lo anterior, mediante estudio técnico presentando por la Subdirección de Desarrollo Organizacional mediante radicado 2017-IE-037343 del 16 de agosto de 2016, se justificó la necesidad de modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para una vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Que así mismo, a través de estudio técnico presentando por la Subdirección de Desarrollo Organizacional mediante radicado 2017-IE-038940 del 25 de agosto de 2016, se justificó la necesidad de modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para una vacante del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar a los Requisitos de Formación Académica y Experiencia del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 18, establecido en la Resolución N° 9572 del 16 de mayo de 2016, páginas 61 y 62, las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083, el cual quedará así:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y Artes Liberales • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, Trabajo Social y afines • Administración • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines • Ingeniería Administrativa y afines • Comunicación Social, Periodismo y afines • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines • Matemáticas, Estadística y Afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y Artes Liberales 	<p>Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

<ul style="list-style-type: none"> • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, Trabajo Social y afines • Administración • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. • Ingeniería Administrativa y afines • Comunicación Social, Periodismo y afines • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines • Matemáticas, Estadística y Afines <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
---	--

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y Artes Liberales • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, Trabajo Social y afines • Administración • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. • Ingeniería Administrativa y afines 	<p>Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	---

8

P

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación Social, Periodismo y afines • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines • Matemáticas, Estadística y Afines <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
---	--

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y Artes Liberales • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, Trabajo Social y afines • Administración • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines • Ingeniería Administrativa y afines • Comunicación Social, Periodismo y afines • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines • Matemáticas, Estadística y Afines <p>Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos de conocimiento, antes mencionados.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

POS 1369

Artículo 2°. Adicionar a los Requisitos de Formación Académica y Experiencia del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 18, establecido en la Resolución N° 9572 del 16 de mayo de 2016, páginas 62, 63 y 64, las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

VI REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines. • Educación. • Antropología y artes liberales. • Comunicación Social, Periodismo y afines. • Ciencia Política, relaciones Internacionales. • Psicología • Sociología, trabajo social y afines. • Administración • Economía. • Contaduría Pública • Arquitectura y afines. • Ingeniería Civil y afines. • Ingeniería Industrial y afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. • Ingeniería Administrativa y afines. • Matemáticas, Estadística y Afines. <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines. • Educación. • Antropología y artes liberales. • Comunicación Social, Periodismo y afines. • Ciencia Política, relaciones Internacionales. • Psicología • Sociología, trabajo social y afines. • Administración • Economía • Contaduría Pública 	<p>Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

9

10

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

<ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura y afines. • Ingeniería Civil y afines. • Ingeniería Industrial y afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. • Ingeniería Administrativa y afines. • Matemáticas, Estadística y Afines. <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
---	--

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines. • Educación. • Antropología y artes liberales. • Comunicación Social, Periodismo y afines. • Ciencia Política, relaciones Internacionales. • Psicología • Sociología, trabajo social y afines. • Administración. • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines. • Ingeniería Civil y afines. • Ingeniería Industrial y afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. • Ingeniería Administrativa y afines. • Matemáticas, Estadística y Afines. <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

26

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines. • Educación. • Antropología y artes liberales. • Comunicación Social, Periodismo y afines. • Ciencia Política, relaciones Internacionales. • Psicología • Sociología, trabajo social y afines. • Administración • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines. • Ingeniería Civil y afines. • Ingeniería Industrial y afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. • Ingeniería Administrativa y afines. • Matemáticas, Estadística y Afines. <p>Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos de conocimiento, antes mencionados.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
---	---

POS 1371

Artículo 3º. Adicionar a los Requisitos de Formación Académica y Experiencia del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 18, establecido en la Resolución N° 9572 del 16 de mayo de 2016, páginas 66 y 67, las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083, el cual quedará así:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y artes liberales. • Ciencia Política, relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, trabajo social y afines 	<p>Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines • Ingeniería Administrativa y afines • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines • Matemáticas, Estadística y Afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría:</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
---	--

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y artes liberales • Ciencia Política, relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, trabajo social y afines • Administración • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines • Ingeniería Administrativa y afines • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines • Matemáticas, Estadística y Afines 	<p>Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

<p>Título de posgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
--	--

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y artes liberales. • Ciencia Política, relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, trabajo social y afines • Administración • Economía • Contaduría Pública • Arquitectura y afines. • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. • Ingeniería Administrativa y afines • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y artes liberales. • Ciencia Política, relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, trabajo social y afines • Administración • Economía 	<p>Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

8

P

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

<ul style="list-style-type: none"> • Contaduría Pública • Arquitectura y afines • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. • Ingeniería Administrativa y afines • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines <p>Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos de conocimiento, antes mencionados.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
--	--

POS 1419

Artículo 4°. Adicionar a los Requisitos de Formación Académica y Experiencia del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16, establecido en la Resolución N° 3335 del 16 de marzo de 2015, páginas 189 y 190, las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083, el cual quedará así:

VIII REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Administración • Derecho y afines • Economía • Ingeniería Administrativa y afines • Ingeniería Industrial y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencia Política, Relaciones Internacionales 	<p>Setenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

<ul style="list-style-type: none"> • Administración. • Derecho y afines • Economía. • Ingeniería Administrativa y afines. • Ingeniería Industrial y afines. <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
--	--

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Administración. • Derecho y afines • Economía. • Ingeniería Administrativa y afines. • Ingeniería Industrial y afines. <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Administración. • Derecho y afines • Economía. • Ingeniería Administrativa y afines. • Ingeniería Industrial y afines. <p>Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos de conocimiento, antes mencionados.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

POS 1370

Artículo 5º. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución N° 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, páginas 195 y 196, el cual quedará así:




Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

I IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	12
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II AREA FUNCIONAL
SECRETARÍA GENERAL

III PROPOSITO PRINCIPAL
Asesorar jurídicamente al Secretario General del Ministerio de Educación Nacional, en los diferentes asuntos y toma de decisiones inherentes a su competencia, de acuerdo a la normatividad que sea aplicable a los asuntos que le sean asignados.

- IV DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**
1. Participar en la coordinación, ejecución y control de los asuntos disciplinarios de conocimiento de la Secretaría General, garantizando la correcta aplicación de normas y procedimientos vigentes.
 2. Practicar las pruebas y adelantar las diligencias que deban surtirse dentro de los asuntos disciplinarios de conocimiento de la Secretaría General.
 3. Adelantar las indagaciones preliminares y las investigaciones disciplinarias que deban seguirse contra los servidores y/o ex servidores del Ministerio.
 4. Suscribir los oficios, notificaciones y demás comunicaciones que se desprendan de las providencias dentro de los procesos disciplinarios.
 5. Revisar los actos administrativos que se proyecten en ejercicio de la competencia disciplinaria de la Secretaría General
 6. Coordinar el reparto de los documentos radicados a fin de adelantar las diferentes actuaciones disciplinarias
 7. Consolidar la información de la Secretaría General para dar respuesta a los requerimientos o cuestionarios enviados por el Congreso de la República, alguno de sus miembros, entes y organismos de control.
 8. Asesorar todas las etapas precontractual y contractual, con referencia a los documentos necesarios que deba suscribir el Secretario(a) General.
 9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

- V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**
1. Manejo del Paquete Office
 2. Normatividad Sector Educativo
 3. Plan Sectorial de Educación
 4. Normatividad del Sector Público y regulación de asuntos disciplinarios
 5. Normas procesales relacionadas con el Derecho Administrativo

VI COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERARQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECIFICAS
1. Orientación a resultados.	1. Conocimiento del entorno.	1. Pensamiento estratégico
2. Orientación al usuario y al ciudadano.	2. Experticia profesional	2. Innovación
3. Transparencia.	3. Construcción de relaciones	3. Integralidad en el accionar institucional
4. Compromiso con la organización.	4. Iniciativa	

VII REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

POS 1186

Artículo 6°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución N° 17353 del 22 de octubre de 2015 para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, páginas 195 y 196, el cual quedará así:

I IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II ÁREA FUNCIONAL	
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	
III PROPOSITO PRINCIPAL	
Aportar en la gestión de las estrategias de comunicación corporativa en el marco del cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Educación Nacional, así como apoyar actividades creativas y de diseño del área.	
IV DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de comunicación corporativa en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y del plan estratégico de comunicación definido. 2. Apoyar la gestión de la imagen corporativa, realizar, adaptar y ajustar las piezas gráficas solicitadas por el despacho de la Ministra de Educación. (Presentaciones, documentos). 3. Apoyar la gestión de imagen corporativa, realizar, adaptar y ajustar las piezas gráficas solicitadas de acuerdo con los objetivos estratégicos y comunicacionales de 	

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

la Oficina Asesora de Comunicaciones y demás áreas misionales y de apoyo del Ministerio de Educación Nacional.

4. Aportar a las estrategias de posicionamiento del Ministerio de Educación Nacional en el sector, instituciones de interés estratégico, espacios y eventos en los que la educación sea materia de reconocimiento, de acuerdo con las directrices establecidas.
5. Apoyar el desarrollo de los eventos institucionales que se lleven a cabo en el marco de las políticas educativas, especialmente aquellos en los que esté presente el Ministro y/o el equipo directivo del Ministerio de Educación Nacional.
6. Garantizar el uso adecuado de la imagen corporativa vigente de acuerdo con las directrices establecidas, para el Ministerio de Educación Nacional.
7. Administrar el uso e implementación del manual de imagen del Ministerio y el Gobierno Nacional, dentro y fuera en caso de producción de las piezas y/o elementos diseñados cuando ésta se esté llevando a cabo por terceros y/o que requieran ser publicadas en nombre de la institución o usando sus logos.
8. Presentar propuestas de diseño de stands, mostradores y/o vitrinas para la promoción del Ministerio en los eventos que haga presencia.
9. Elaborar los informes que se requieran en el marco de la comunicación corporativa del Ministerio de Educación Nacional.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo del Paquete Office
2. Redacción de textos
3. Herramientas web 2.0
4. Adobe Illustrator
5. Photo Shop
6. Indesign
7. Rhino

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES DECRETO 2539 DE 2003	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2003	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a resultados 2. Orientación al usuario y al ciudadano 3. Transparencia 4. Compromiso con la organización 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Experticia profesional 3. Trabajo en equipo y Colaboración 4. Creatividad e innovación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación al cambio 2. Capacidad de gestión

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y Afines • Comunicación Social, Periodismo y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional"

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
<ul style="list-style-type: none">• Diseño y Afines• Comunicación Social, Periodismo y afines	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	

POS 611

Artículo 7º. La Subdirección de Talento Humano entregará a cada servidor público copia de las funciones y competencias en el caso que éstas hayan sufrido modificaciones por efectos del presente acto administrativo.

Artículo 8º. Divulgar el presente acto administrativo a través de la página web de la Entidad, www.mineducacion.gov.co, por conducto de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 9º. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones N° 3335 de 2015, 17353 de 2015, 02093 de 2016, 9572 de 2016, 16356 de 2016 y 23469 de 2016 que no fueron modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

Artículo 10º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 3.0 AGO 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Liliana Zapata - Secretaria General MEN
Revisó: Edgar Saúl Vargas Solo - Subdirección de Talento Humano - Shirley Johana Vilamarín - Asesora Contratista STH
Proyectó: Francisco José Gaitán Daza - Subdirección de Talento Humano